

1Picasso.

2e) Atención al señor Manuel Hernández.

3f) Atención al Cap. Edgar Porras, Jefe de la Policía de Proximidad de Escazú, para rendición
4de cuentas.

5II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 16.

6III.LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

7IV. MOCIONES.

8V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

9VI. ASUNTOS VARIOS.

10

11Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas e invita a
12los presentes a unirse en la siguiente oración:

13

14“*Oh Espíritu Santo, amor del Padre y del Hijo, inspírame siempre lo que debo pensar, lo que debo
15decir, cómo debo actuar, lo que debo hacer para gloria de Dios, bien de las almas y mi propia
16santificación. Espíritu Santo, dame agudeza para entender, capacidad para retener, método y
17facultad para aprender, sutileza para interpretar, gracia y eficacia para hablar. Dame acierto al
18empezar, dirección al progresar y perfección al acabar. Amén*”.

19

20La Presidenta Municipal somete a votación incluir en el orden del día, luego de la juramentación de
21la Sra. Estrella Zeledón Lizano, la atención a la Sra. Damaris Meneses Chaverri y al Sr. Rodolfo
22Borbón Sartoresi. Se aprueba por unanimidad.

23

24ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

25

26a) Juramentación de la señora Estrella Zeledón Lizano como representante municipal ante la
27Fundación Grandes Esperanzas.

28

29No se encuentra presente la Sra. Estrella Zeledón, por lo que la Presidenta Municipal continúa con el
30desarrollo de la sesión.

31

32b) Atención a la señora Damaris Meneses Chaverri.

33

34La Sra. Damaris Meneses, en representación del Comité Pro Área Recreativa Miravalles y del Comité
35Pro Seguridad Comunal Miravalles Azofeifa, manifiesta la preocupación de ambos comités por el
36desinterés mostrado por el Gobierno Local respecto a esa área recreativa. Señala que hace dos años y
37medio se asignó, mediante la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, una colaboración
38del Gobierno Chino por cuarenta y un millones de colones y aunque ya se realizaron todos los
39trámites aún no se ha ejecutado el proyecto. Solicita un informe escrito de las razones de esta
40situación, en espera de no tener que recurrir a otras instancias para resolver este asunto.

41

42El Alcalde Municipal se refiere brevemente a los antecedentes de este proyecto, señalando que
43presentará el informe que solicita la Sra. Meneses.

44

45La Presidenta Municipal remite el asunto a la Comisión de Obras Públicas, solicitando a esa comisión
46presentar un informe al respecto la próxima semana.

1c) Atención al señor Rodolfo Borbón Sartoresi.

2

3 El Sr. Rodolfo Borbón manifiesta que su empresa, Hulera Costarricense, tiene más de sesenta años y
4 un nombre plenamente reconocido; sin embargo, hace algunos años surgió una nueva empresa
5 llamada “Hulera Escazú” que en sus rótulos resalta la palabra “Hulera”, creando confusión con su
6 empresa, además de que hace alusión a prácticas de competencia desleal. Solicita, tal como lo
7 planteara hace dos años al Alcalde Municipal, que se haga algo al respecto, aludiendo a su condición
8 de patentado que siempre ha cumplido puntualmente con sus obligaciones con la Municipalidad.

9

10 La Presidenta Municipal recuerda que hace dos años el Sr. Borbón se presentó al Concejo Municipal
11 a exponer la misma situación, por lo que insta al Alcalde Municipal a presentar la próxima semana un
12 informe de lo actuado por la Administración al respecto, a lo cual accede el Alcalde.

13

14 El regidor Pedro Toledo se refiere al tema señalando que la similitud entre los nombres de ambas
15 empresas se presta para confusión.

16

17 Ante el comentario del regidor Pedro Toledo, el Alcalde Municipal señala que el tema tiene que ver
18 con el nombre de fantasía y el nombre registrado de una empresa, tema que escapa a las
19 competencias del Municipio.

20

21d) Juramentación de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Pro Vivienda Zárate.

22

23 La Presidenta Municipal procede a juramentar a las siguientes personas como miembros de la Junta
24 Directiva de la Asociación Pro Vivienda Zárate: OLGA SANTAMARÍA HERRA, cédula de
25 identidad 5-0198-0532; MIGUEL ANGEL ALFARO CHACÓN, cédula de identidad 2-0233-0686;
26 NEFTALÍ ARCE HERNÁDEZ, cédula de identidad 4-0078-0712; JESÚS LARA LARA, cédula de
27 identidad 5-0111-0923. Queda pendiente la juramentación de Martín Sánchez Álvarez, Amelia Mena
28 Elizondo y Cecilia Castro F., quienes no se encuentran presentes en el momento.

29

**30e) Atención a la Licda. Ana Hidalgo, encargada de la Oficina de Renovación Urbana, para que
31 rinda un informe y atienda consultas sobre el cumplimiento y obtención de resultados de esa
32 oficina.**

33

34 El Arq. Garrett Cotter Alfaro, Coordinador del Proceso de Desarrollo Territorial, la Licda. Ana
35 Hidalgo Castro y el Ing. Alonso Santamaría Corrales, funcionarios de la Oficina de Renovación
36 Urbana, en atención al acuerdo AC-316-10 presentan el siguiente informe, señalando que se trata de
37 un resumen, puesto que la información del tema es sumamente abundante:

38

**39 “OFICINA DE RENOVACIÓN URBANA
40 INFORME DE ACCIONES**

41

42 ✓ En el Plan Regulador, se incluye el inciso 16,9 donde se instruye a la administración a crear la
43 oficina de Renovación Urbana.

44

45 ✓ A partir del 2007 se crea esta oficina.

46

- 1✓ Tomando como fundamento legal los informes de la CNE, se proceda a informar a las
2 instituciones del Estado sobre la problemática que se presenta en Bajo Anonos.
3
- 4✓ En el 2007 se recibe un nuevo informe de la CNE donde se declara la zona de Bajo Anonos como
5 ***de riesgo, gran vulnerabilidad y de no construcción.***
6
- 7✓ En noviembre del 2007 el Ministerio de Salud notifica a varios vecinos de Bajo Anonos que
8 fueron afectados por un deslizamiento.
9
- 10✓ Con esta notificación de inhabitabilidad, se inicia el proceso de ayuda y asignación de bonos para
11 estas familias.
12
- 13✓ El 28 de Febrero del 2008 se realizó una reunión en el salón de sesiones del Concejo Municipal
14 con la participación de vecinos de Bajo Anonos.
15
- 16✓ El 13 de marzo del 2008 se comunica a la Ministra de Salud sobre los informes de la CNE en
17 relación con la situación de peligro del Bajo Anonos.
18
- 19✓ En este mismo documento se le indica a la señora Ministra "...Le rogamos encarecidamente y
20 urgentemente señora Ministra se sirva designar un representante de ese Ministerio para integrar
21 un grupo de trabajo compuesto por funcionarios de instancias con competencia en esta situación a
22 fin de enfrentar el reto tan delicado que se presenta en este precario del Bajo Anonos ...".
23
- 24✓ El 8 de abril del 2008 se realiza la primera reunión interinstitucional
25
- 26✓ El 8 de abril del 2008 se emite un comunicado del Ministerio de Vivienda incluyendo al Bajo
27 Anonos dentro del programa de Erradicación de Tugurios.
28
- 29✓ El 16 de abril del 2008 se realizó la segunda reunión en el Concejo Municipal con la participación
30 de los vecinos de Bajo Anonos.
31
- 32✓ En esta reunión se procedió a explicar el contenido de los informes de la CNE y el procedimiento
33 que estaba siguiendo la Municipalidad.
34
- 35✓ En Junio del 2008 la Escuela Centroamérica de Geología (UCR) ofrece un estudio de
36 microzonificación para el Bajo Anonos .
37
- 38✓ Dicho estudio analizará la estabilidad de las laderas, así como un mapa geomorfológico del
39 sector de Bajo Anonos.
40
- 41✓ Este estudio se recibe el 26 de agosto del año 2009 en sesión extraordinaria del Concejo
42 Municipal.
43
- 44✓ El 8 de julio del 2008 se realiza la segunda reunión del Comité Interinstitucional.
45
- 46✓ El 8 de julio del 2008 el Concejo Municipal toma el acuerdo AC-243-2008 solicitando a la

- 4
- 1 Ministra de Salud estudiar y valorar las instalaciones del CEN de Bajo Anonos.
- 2
- 3✓ El 27 de octubre de 2008 se realiza una reunión con vecinos de Bajo Anonos.
- 4
- 5✓ El 19 de octubre de 2008 se realiza una nueva reunión del Comité Interinstitucional.
- 6
- 7✓ Mediante el oficio DA-601-08 el señor Alcalde solicita a la Junta Directiva del BANHVI, la
8 asignación de 66 soluciones de vivienda.
- 9
- 10✓ Esta gestión es respondida con el oficio JD-636-08 y el acuerdo Nº 8 de la Junta Directiva del
11 BANHVI.
- 12
- 13✓ El 25 de marzo del 2009 se realiza otra reunión del Comité Interinstitucional.
- 14
- 15✓ El 27 de marzo del 2009 se realiza el traslado y reubicación de 6 de las familias de Bajo Anonos
16 notificadas mediante orden sanitaria del Ministerio de Salud.
- 17
- 18✓ El 9 de setiembre del 2009 se realiza reunión interinstitucional donde se presenta el Informe
19 “Estabilidad en condiciones estáticas y probabilidad de ocurrencia de deslizamiento en
20 condiciones pseudoestáticas de las laderas de Bajo Anonos”.
- 21
- 22✓ El 17 de noviembre del 2009 el Concejo Municipal toma el Acuerdo AC-396-09 en donde se
23 solicita a la administración municipal localizar una propiedad apta para la ubicación del CEN de
24 Bajo Anonos.
- 25
- 26✓ El 13 de noviembre del 2009 se realiza una visita con el Señor Alcalde a Pocora de Guácimo para
27 ver las condiciones en las que se encuentran las familias reubicadas.
- 28
- 29✓ El 6 de enero del 2010 se realiza reunión con la Licda. Lidia Conejo (Directora Regional de CEN)
30 y con el Dr. Manuel Acedo (Director a.i. del Área Rectora de Salud de Escazú) para hacer entrega
31 del informe con las propiedades para posible reubicación del CEN.
- 32
- 33✓ El 18 de enero de 2010 el Lic. Marco A. segura Seco remite nota a la Sra. Ministra de Salud
34 solicitando agilizar la reinstalación del CEN en las cercanías de Bajo Anonos.
- 35
- 36✓ El 19 de enero del 2010 en reunión con el señor Alcalde se le indica al comité de vecinos de Bajo
37 Anonos, que uno de los requisitos que establece la Ley de Erradicación de Tugurios es la
38 declaratoria de inhabitabilidad.
- 39
- 40✓ El 26 de enero del presente año se recibe el oficio GG-0F-0127-2010 por parte del Lic. Juan de
41 Dios Rojas donde se indica el ofrecimiento de 60 soluciones.
- 42
- 43✓ También indica la *posibilidad* de trasladar 30 familias más a Piedras Negras, solo que en un
44 tiempo mayor ya que dicho terreno todavía se encuentra en verde.
- 45
- 46✓ La oficina de Renovación Urbana se ha encargado de visitar la mayoría de los proyectos que el

1 BANHVI ha ofrecido para las familias de Anenos verificando la existencia de servicios públicos,
2 centros de estudio, centros médicos y demás.

4✓ El 21 de mayo del 2010 fon Marco Segura visita nuevamente a las familias reubicadas en Pocora,
5 constatando que estas se encuentran viviendo en dicho lugar.

7✓ Todo el accionar que la municipalidad de Escazú ha realizado para este proyecto, se ha hecho en
8 coordinación con las instituciones estatales que participan en la Comisión Interinstitucional.

10✓ En la ultima reunión del Comité Interinstitucional realizada el pasado 07 de julio se acordó
11 volverse a reunir el día 28 de julio del presente año, en conjunto con los regidores de la
12 Municipalidad de Escazú para la búsqueda de soluciones.

14✓ La entrega de la información para la asignación de viviendas se ha trabajado desde la oficina de
15 Renovación Urbana con el Ing. Juan de Dios Rojas del BANHVI.

17✓ Los expedientes se entregan a Empresas Constructoras que son las encargadas de desarrollar
18 proyectos de construcción de vivienda.

20 OTRAS LABORES DE LA OFICINA:

22✓ El caso de Bajo Anenos ocupa la mayor parte del tiempo del personal de esta oficina. Sin
23 embargo igualmente se realiza la atención de denuncias por cuarterías. Estas acciones se realizan
24 con funcionarios del Ministerio de Salud.

26✓ Se tiene mapeadas todas las cuarterías tanto las que han sido denunciadas como las detectadas
27 directamente por el personal municipal”.

29Una vez finalizada la exposición los miembros del Concejo Municipal y vecinos presentes hacen
30algunas consultas y observaciones que son atendidas por los funcionarios municipales.

32Dando por agotado el tema, la Presidenta Municipal solicita a la Licda. Ana Hidalgo remitir al
33Concejo Municipal el plan de trabajo de la Oficina de Renovación Urbana, el cual la Licda. Hidalgo
34se compromete a presentar en un plazo de quince días.

36f) **Atención a la señora Xarie Hernández Atencio, Gerente de Mercadeo de Banco Promérica,**
37**para que explique en detalle los alcances de la exposición “Retratos Imaginarios” de Pablo**
38**Picasso.**

40La señora Xarie Hernández Atencio, Gerente de Mercadeo de Banco Promérica, indica que la
41exposición “Retratos Imaginarios” de Pablo Picasso consiste en una exposición itinerante que se ha
42presentado por toda Centroamerica y que es una colección propiedad de la Fundación Ortíz Gurdián,
43fundada por el Sr. Ramiro Ortíz Gurdián, Presidente del Grupo Promérica. Señala que en Costa Rica
44la exhibición se organiza con el apoyo de la compañía Portafolio Inmobiliario. Indica que la
45exposición cuenta con la declaratoria de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, la
46declaratoria de interés educativo del Ministerio de Educación y a través del Macroproceso de

1Desarrollo Humano se está tramitando la declaratoria de interés cantonal por parte de la
2Municipalidad. Apunta que el objetivo de la actividad es permitir a todas las personas conocer la obra
3del pintor más importante del siglo XX, además de recaudar fondos para el apoyo a programas de
4extensión de artes plásticas, para lo cual se instalarán alcancías en las cuales las personas visitantes
5podrán depositar una contribución voluntaria. Señala que la exposición tendrá lugar del 26 de agosto
6al 25 de octubre del presente año en Avenida Escazú y la entrada a la misma es totalmente gratuita.

7

8Una vez finalizada la participación de la Sra. Xarie Hernández la Presidenta Municipal somete a
9votación atender a la Sra. Ana Jiménez Carranza y al Sr. Lucas Pérez Araya. Se aprueba por
10unanimidad.

11

12g) Atención a la señora Ana Jiménez Carranza.

13

14La Sra. Ana Jiménez Carranza comenta que tiene una propiedad en la calle La Pájara Pinta donde no
15hay alcantarillado, por lo que propone donar doce tubos de veinte pulgadas, para que la
16Municipalidad ponga aproximadamente 5,60 metros de tubería que harían falta para llegar a la caja
17de registro y haga el trabajo de colocación del alcantarillado. Solicita que se coordine con ella la
18fecha para hacer el trabajo para programar la compra de los tubos y consulta si la Municipalidad
19puede asumir el acarreo del material.

20

21El Alcalde Municipal expresa su anuencia a aceptar la propuesta de la Sra. Ana Jiménez, por lo que la
22Presidenta Municipal solicita al Alcalde que la Administración Municipal coordine el trabajo
23directamente con la Sra. Jiménez.

24

25h) Atención al señor Lucas Pérez Araya.

26

27El Sr. Lucas Pérez Araya, vecino de la calle Los Cholos, se refiere a algunos problemas que se
28presentan en ese sector, como la necesidad de canalizar las aguas, instalar un reductor de velocidad,
29ampliación de la vía, construcción de aceras y falta de parrillas y obstrucción de las cajas de registro.

30

31El síndico Oscar Calderón comenta que el Concejo de Distrito de San Antonio ha realizado algunas
32gestiones con la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo
33Territorial, en procura de que la Municipalidad intervenga esa calle.

34

35El Alcalde Municipal recuerda que recientemente el Concejo Municipal tomó un acuerdo en relación
36con esa calle. Señala que la Municipalidad hizo un entubamiento en ese sector y da lectura al
37siguiente informe que vía correo electrónico le enviará el Ing. David Umaña, Jefe del Proceso de
38Servicios Comunales:

39

1“1) Se realizó limpieza total de las alcantarillas desde la entrada a La Pajarera subiendo al sur,
2incluyendo la calle Lola Tapas, la semana anterior. 2) Adicionalmente se tiene programada la
3construcción de un alcantarillado pluvial para el direccionamiento de las aguas 200 metros al norte de
4la entrada principal de la Urbanización Manuel Antonio. Los trabajos consisten en elevar la estructura
5de pavimento para generar una pendiente adecuada que permita la evacuación de aguas pluviales a
6través de un nuevo alcantarillado. Los trabajos se han venido atrasando debido a que hasta este mes
7se cuenta con el material para las obras. Se estima su ejecución para setiembre del 2010. 3) 8Asimismo, se incluyó en la programación la construcción de un tragante pluvial, línea de cordón y
9caño a la entrada de Acave I para una mejor conducción de las aguas hacia el alcantarillado pluvial
10instalado en el año 2008 por este Proceso”.

11

12La Presidenta Municipal insta al Alcalde Municipal a presentar un cronograma de los trabajos por
13realizar en este sector, a fin de entregarlo a los vecinos y facilitar el seguimiento de las obras.

14

15i) Atención al señor Manuel Hernández.

16

17El Sr. Manuel Hernández, se refiere ampliamente a los antecedentes del caso del Condominio El
18Cortijo y refiriéndose a la resolución emitida recientemente por el Tribunal Contencioso
19Administrativo al respecto, solicita al Concejo Municipal conformar una comisión que investigue el
20caso para determinar si hubo actos irregulares por parte de funcionarios municipales. Señala que la
21Auditoría Interna de la Municipalidad ya emitió un informe sobre este asunto, indicando que no se
22encontró evidencia suficiente para determinar actos irregulares cometidos por funcionarios
23municipales.

24

25El regidor Kenneth Pérez consulta si se planteó alguna denuncia contra la compañía constructora o el
26profesional responsable de la obra.

27

28El Sr. Manuel Hernández indica que de acuerdo con la Ley de Construcciones la Municipalidad debió
29denunciar al ingeniero, pero no lo hizo.

30

31La regidora Rosemarie Maynard considera que la investigación que solicita el Sr. Hernández debe ser
32realizada por un órgano director. Consulta si el informe de Auditoría contiene alguna recomendación
33en ese sentido.

34

35El Sr. Manuel Hernández apunta que se conformó un órgano director que culminó con una
36amonestación verbal al ingeniero a cargo del departamento responsable.

37

38El regidor Pedro Toledo externa su preocupación porque en el caso del Condominio El Cortijo han
39pasado siete años sin que se llegue a una solución y porque en el futuro se pueda presentar otro caso
40similar.

41

42El Alcalde Municipal señala que el caso del Condominio El Cortijo ha sido ampliamente estudiado y
43las diferentes instancias se han pronunciado en el sentido de que es un tema que es competencia del
44Ministerio de Salud.

45

46El Sr. Manuel Hernández acota que la Municipalidad es la encargada de recibir la planta de

1 tratamiento y entregarla al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, previo al
2 cumplimiento de ciertos requisitos.

3

4 El regidor Max Gamboa manifiesta su preocupación por que un caso como este se dé en el cantón de
5 Escazú, donde constantemente se están iniciando nuevas construcciones, por lo que hace un llamado
6a que de una vez por todas se ponga fin a este tipo de situaciones y sentar las responsabilidades del
7 caso.

8 El regidor Marcelo Azúa señala que además de conformar la comisión hay que definir claramente el
9 alcance de la misma, en cuanto a si se va a limitar a investigar el actuar de los funcionarios
10 municipales o si se va a extender a otras instituciones.

11

12 Atendiendo una consulta de la Presidenta Municipal, el Asesor Legal señala que si se decide
13 conformar una comisión especial hay que fijar los límites de su competencia y estaría inhibida de
14 conocer algo que sobrepase esos límites. Apunta también la posibilidad de asignar el asunto a una
15 comisión permanente que tenga competencia en el tema, como por ejemplo la Comisión de Obras
16 Públicas, que tendría la potestad de investigar asuntos que pudieran surgir en el camino.

17

18 La Presidenta Municipal consulta a los miembros de la Comisión de Obras Públicas si estarían
19 anuentes a asumir esa tarea, a lo que la regidora Amalia Montero, coordinadora de la comisión,
20 solicita que se dé la oportunidad de analizar el tema a lo interno de la misma y dar una respuesta la
21 próxima semana, solicitud a la que accede la Presidenta Municipal y con la que también se muestra
22 de acuerdo el Sr. Hernández.

23

24j) **Atención al Capitán Edgar Porras, Jefe de la Policía de Proximidad de Escazú, para
25 rendición de cuentas.**

26

27 El Capitán Edgar Porras, Jefe de la Policía Municipal de Escazú, presenta el siguiente informe, del
28 cual entrega copia impresa a la Secretaría Municipal:

29

30 **GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA**
31 **RENDICIÓN DE CUENTAS JUNIO 2009 – JULIO 2010**
32 **Dirección Regional – Primera Región – Delta Dos Escazú**

33

34 **ESTRATEGIA OPERATIVA:**

35

36 **Área preventiva:**

37

38 ✓ Presencia policial

39

40 ✓ Coordinación con comunidades fuerzas vivas del cantón

41

42 **Área de reacción:**

43

44 ✓ Operativos en carretera

45

46 ✓ Drogas. Otras dependencias

2 Área social:

4✓ Capacitación de jóvenes en riesgo

6 DENUNCIAS OIJ JUNIO - DICIEMBRE 2009:

Modalidad	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Asalto	9	16	27	19	11	19	14	115
Asalto a vivienda	1	4	4	5	2	1		17
Hurto	17	14	15	16	18	8	19	107
Otros robos							1	1
Robo a edificación	1	3	4	6	3	1	4	22
Robo a vivienda	3	4	4	3	1	6	2	23
Robo de vehículo	8	16	10	3	17	8	10	72
Robo de ganado					1			1
Tacha de vehículo	14	11	18	15	11	21	12	102
Total	53	68	82	67	64	64	62	460

10 DENUNCIAS OIJ ENERO - MAYO 2010:

Modalidad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Asalto	25	11	15	9	9	69
Asalto a vivienda				1		1
Hurto	17	14	10	12	15	68
Otros robos			1	1		2
Robo a edificación	3	3	5	2	3	16
Robo a vivienda	8	7	13	4	11	43
Robo de ganado					1	1
Robo de vehículo	12	9	8	9	6	44

Tacha de vehículo	12	15	13	13	9	62
Total	77	59	65	51	54	306

4 INCIDENCIA DEL 911 JUNIO 2009 – JUNIO 2010:

Tipo de incidencia	Cant
Violencia intrafamiliar	1017
Persona sospechosa	888
Vehículo sospechoso	699
Escándalo musical	472
Total de incidencias reportadas	8156

7 APREHENSIONES 2009 – 2010:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
2009						62	66	56	109	123	45	48	509
2010	33	35	82	81	69	37							337
Total	33	35	82	81	69	99	66	56	109	123	45	48	846

10 ARMAS JUNIO 2009 – JUNIO 2010:

TIPO DE ARMAS						
Año	Mes	Carabina	Pistola	Revolver	No indica	Total
2009	Junio		1			1
	Agosto		2			2
	Setiembre			3		3
	Octubre			2	2	4
	Noviembre		1	2		3
	Diciembre		1	2		3
Total 2009			5	9	2	16
2010	Enero	1				1
	Febrero			1		1
	Marzo		2			2
	Abril		3	3		6
	Mayo			1		1
	Junio			3		3

Total 2010	1	5	8		14
Total	1	10	17	2	30

1

2 DECOMISO DROGAS 2009 – 2010:

3

Tipo de droga	Cant
Cocaína (kilos)	5
Cocaína (óvulos)	6
Cocaína (puntas)	30
Crack (piedras)	671
Marihuana (cigarrillos)	697
Marihuana (gramos)	19,5
Marihuana (plantas)	4

4

5 PROGRAMAS ESPECIALES:

6

- 7✓ Seguridad comunitaria
- 8✓ Pinta seguro
- 9✓ Programa de P.R.A.D.
- 10✓ Programa de V.I.F.A.
- 11✓ Programa de D.A.R.E.

12

13 Programa de Seguridad Comunitaria y Comercial (junio 2009-junio 2010):

14

- 15✓ Integración de cinco comunidades: Santa Teresa, Quinta Avenida, Calle Morales, Rosa linda y Macadamia.
- 16✓ Total: 11
- 17✓ Comercios: 06

18✓

19✓ Se reactivó la comunidad de Trejos Montealegre (ACUTREM)

- 20✓ Sostenibilidad de comunidades organizadas y fuerzas vivas

21

22 Programa V.I.F.A.

23

- 24✓ Desarrollo de temas de violencia intrafamiliar
- 25✓ Proyectos de divulgación de información a víctimas
- 26✓ Notificaciones realizadas de junio 2009 a junio 2010: 748

27

28 Programa P.R.A.D.

29

- 30✓ Charlas a las comunidades
- 31✓ Dispositivos dirigidos
- 32✓ Capacitación de escolares (programa D.A.R.E.)

2 **Programa Pinta Seguro**

8 ✓ Programa dirigido a estudiantes de primero a cuarto nivel escolar. Se les rinden capacitaciones
9 que promueven una cultura de prevención y denuncia.

11 ✓ En Escazú se inició el 9 de marzo del 2009 y en el mes de mayo inicia en la Escuela Yanuario
12 Quesada.

10 **INTEGRACIÓN DE FUERZAS VIVAS:**

15 ✓ Comisión Cantonal de Seguridad

16 ✓ Red Local de V.I.F.A.

17 ✓ Comité Municipal de Emergencias (C.M.E.)

19 ✓ Apertura de la Delegación Distrital de San Rafael

20 ✓ Aumento de recurso humano (policial y administrativo)

22 **16 LOGROS OBTENIDOS:**

24 ✓ Una policía más disciplinada

25 ✓ Fortalecer el binomio policía-comunidad

26 ✓ Reciclaje en la delegación policial

27 ✓ Disminuir la incidencia criminal

29 Una vez finalizada la presentación del informe los miembros del Concejo Municipal hacen algunas
30 consultas y observaciones que son atendidas por el Capitán Porras.

32 El Capitán Edgar Porras hace un reclamo en el sentido de que desde que se creó la Policía Municipal
33 la Municipalidad ha dejado de colaborar con recursos financieros con la Policía de Proximidad.

35 Dando por agotado el tema, la Presidenta Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del
36 día.

38 **37 ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 16.**

40 La Presidenta Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 16.

42 Al no haber correcciones, la Presidenta Municipal somete a votación la aprobación del acta 16. Se
43 aprueba por unanimidad.

45 **44 ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

5 **46 Inciso 1. Nota de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

2Resolución No. 2010009498 donde se declara sin lugar el recurso interpuesto por Marianella Castro
3Corrales y Sergio Fajardo Morales, contra el Concejo Municipal.

5Se toma nota.

7**Inciso 2. Nota del Lic. Alfredo Fournier.**

9Solicita al Concejo Municipal enviar al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) las
10modificaciones al Plan Regulador de Escazú.

12La nota se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

14**Inciso 3. Nota de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

16Resolución No. 2010011901 mediante la cual se declara sin lugar el recurso de amparo presentado
17por Christian Fernández Araya, Roberto Guzmán Gutiérrez, Roberto Sandí Araya, a favor del Comité
18de Deportes de Escazú, contra el Concejo Municipal de Escazú.

20Se toma nota.

22**Inciso 4. Nota del Tribunal Contencioso Administrativo.**

24Resolución No. 2303-2010 en la que se acoge el voto interpuesto por el Alcalde Municipal de Escazú
25contra el acuerdo AC-52-09, en el que se revocó el nombramiento del Profesional Analista (permisos
26de construcción) realizado por el Alcalde mediante oficio No. AL-1343 del 5 de noviembre del 2008.

28Se toma nota.

30**Inciso 5. Nota del diputado Guillermo Zúñiga Chaves, Presidente de la Comisión de Asuntos
31Hacendarios de la Asamblea Legislativa.**

33Consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto “Reforma del artículo 6 de la Ley de
34Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas”, expediente No. 17.735.

36La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38**Inciso 6. Nota de la Sra. Ana Lupita Mora Chinchilla.**

40Solicita al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios con el fin de que se resuelva un problema
41con el alcantarillado que baja de la esquina sur del Country Day School hacia el norte.

43La nota se remite a la Comisión de Obras Públicas.

45**Inciso 7. Nota del diputado Guillermo Zúñiga Chaves, Presidente de la Comisión de Asuntos
46Hacendarios de la Asamblea Legislativa.**

2Consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto “Modificación de los artículos 9 y 10 y
3adicción de un artículo 10 bis de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria”,
4expediente No. 17.706.

5

6La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

7

8Inciso 8. Nota del Sr. Carlomagno Gómez Marín.

9

10Nota en la que comunica que no acepta el nombramiento para formar parte de la nueva Junta
11Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

12

13La nota se remite a la Comisión de Cultura.

14

15Inciso 9. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

16

17Nota dirigida a la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Desarrollo
18Territorial, en la que se refiere al oficio DVI-321-10 suscrito por la Viceministra de Infraestructura
19del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), que trata sobre convenio de cooperación
20para el financiamiento de proyectos de inversión entre el Gobierno de Costa Rica y el BID. Al
21respecto, le solicita elaborar los proyectos viales respectivos con un presupuesto de
22USD\$1.736.442.52 para remitirlos al MOPT.

23

24Se toma nota.

25

26Inciso 10. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

27

28Remite el “Análisis financiero – presupuestario y acciones preventivas y correctivas en la gestión
29financiera al 30 de junio del año 2010”. Asimismo, indica que este informe junto con el informe de
30gestión física o avance del cumplimiento de objetivos y metas del plan institucional del I semestre del
31año, serán expuestos ante el Concejo Municipal.

32

33Programar audiencia.

34

35Inciso 11. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

36

37Nota dirigida a la Licda. Carmen Vázquez Peñaranda, Proceso de Recursos Humanos, en la que le
38solicita nombrar a la Licda. Maureen Alfaro González para hacerle las vacaciones al Lic. Juan Carlos
39Arce Astorga.

40

41Se toma nota.

42

43Inciso 12. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

44

45Oficio DA-322-2010 dirigido al Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área Servicios Municipales,
46Contraloría General de la República, con el cual le remite la evaluación de la gestión institucional de

1la Municipalidad de Escazú, correspondiente al I semestre del período 2010.

2Se toma nota.

3

4Inciso 13. Nota del Lic. Sergio Carrera Umaña, Jefe del Proceso de Cultura.

5

6En atención al segundo punto del acuerdo AC-268-10, comunica que se llevó a cabo una presentación
7musical en conmemoración de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen.

8

9Se toma nota.

10

11Inciso 14. Nota del Ing. Cristian Boraschi González, del Proceso de Desarrollo Territorial.

12

13En relación con el documento suscrito por el Sr. Víctor Araya Rojas, donde solicita ayuda para la
14construcción de la acera en la propiedad de su hermano Carlos Araya Rojas, solicita aclarar a qué tipo
15de acera se refiere, ya que en inspección realizada al sitio, se ha podido confirmar por parte los
16inspectores de construcción, que la acera peatonal se encuentra prácticamente finalizada.

17

18La nota se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

19

20Inciso 15. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

21

22Traslada expediente administrativo de la licencia de licores extranjeros número 19 del Distrito de San
23Rafael, para analizar petición realizada por CLUB CAMPESTRE JOSE MARTI S.A. Se adjunta
24dictamen DAJ-79-10.

25

26El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

27

28Inciso 16. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

29

30Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 33 del Distrito Centro,
31para analizar solicitud presentada por HUI BIN ZHEN. Se adjunta dictamen DAJ-80-10.

32

33El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35Inciso 17. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

36

37Traslada expediente administrativo de la licencia de licores nacionales número 35 del Distrito de San
38Rafael, para analizar petición formulada por la empresa MINIERA D'ORO S.A. Se adjunta dictamen
39DAJ-81-10.

40

41El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

42

43Inciso 18.Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

44

45Nota dirigida al Lic. Marco Segura Seco, mediante la cual le solicita información sobre denuncia por
46problemas en la infraestructura de la Policía Municipal.

4 Inciso 19. Nota del MBA. Álvaro Chavarría Volio, Auditor Interno.

9Informe AI-097-2010 respecto a estudio realizado por la Auditoría Interna sobre funciones que realiza
10la Licda. Karla Rodríguez Barrantes en el puesto profesional ejecutor (Policía Municipal).

12El informe se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

11 Inciso 20. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

15Nota dirigida a la Geól. Michelle Arias Fernández, Contralora Ambiental, donde se refiere a
16documentación sobre tratamiento de residuos y otros.

18 Inciso 21. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

21Traslada minuta de reunión realizada el 7 de julio de 2010 por la Comisión Interinstitucional (Bajo
22Anonos).

24Se entrega copia a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten.

25 Inciso 22. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

27En atención al acuerdo AC-318-10, punto 4, comunica que ha designado al Arq. Garrett Cotter Alfaro
28y al Lic. Sergio Carrera Umaña como representantes ante la Comisión de Rescate del Casco Urbano.

29En cuanto al punto 5 de dicho acuerdo, solicita revisar su redacción para buscar claridad al mismo.

31Revisar el acuerdo AC-318-10.

33 Inciso 23. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

35Traslada estudios de costos y estimación de las propuestas para las tarifas para “Impresiones de
36planos cartográficos” y “Servicio de limpieza de lotes baldíos”.

38El documento se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

40 Inciso 24. Nota del Lic. Marco Antonio Segura Seco, Alcalde Municipal.

42Solicita al Concejo Municipal convocar a una sesión extraordinaria para que el Dr. Rolando Mora,
43Director de la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, exponga el estudio efectuado en

44Bajo Anonos.

46Programar sesión.

2 ARTÍCULO IV. MOCIONES.

4 **Inciso 1. Moción orientada a manifestar el apoyo del Concejo Municipal al Proyecto de Ley 5 número 17036.**

7 La regidora Rosemarie Maynard presenta la siguiente propuesta de moción:

9 CONSIDERANDO:

11. Que los diputados Alberto Salom, José Joaquín Salazar y Andrea Morales, presentaron a la 12 corriente legislativa el 22 de mayo de 2008, el proyecto de ley número 17.036 “Reforma de los 13 artículos 3, 4 incisos d) y e), 23, 30 y derogatoria del artículo 37, de la ley N° 7509 y sus 14 reformas”.

162. Que de acuerdo a dicho proyecto, se establecen las siguientes variaciones con respecto a la ley en 17 vigencia:

19 ✓ Se da libertad a las municipalidades para que administren eficientemente los recursos 20 recaudados.

22 ✓ Se extiende la exoneración por todo el plazo por el que pesen las limitaciones sobre las 23 parcelas entregadas por el Instituto de Desarrollo Agrario y no solo por cinco años, como 24 ahora.

26 ✓ Se exoneran los terrenos dedicados a actividades agrícolas de subsistencia y los explotados 27 dentro de los territorios indígenas por indígenas.

29 ✓ Se reforma el artículo 23 y se establece un cobro progresivo del impuesto, aumentando la 30 tarifa a pagar, conforme aumenta el valor del terreno. Se exceptúa del pago del impuesto a los 31 propietarios, cuyos inmuebles únicos se les haya asignado un valor inferior a los diez millones 32 de colones.

34 ✓ A los propietarios calificados como pequeños y medianos agricultores, se les cobrará un 35 impuesto de bienes inmuebles, equivalente al 10 y 20%, respectivamente, del impuesto 36 incluido en la tabla de cobro progresivo,

38 ✓ Se modifica el artículo 30 y se crea un Fondo Solidario Municipal, para compensar en la 39 recaudación de impuestos, a la tercera parte de las municipalidades, que presenten el índice de 40 desarrollo más bajo.

423. Que de acuerdo a pasados acontecimientos en el cantón de Escazú con respecto a la Ley de 43 Bienes Inmuebles número 7509, este proyecto resulta importante en el tanto brinda exoneración 44 del impuesto a terrenos dedicados a actividades agrícolas de subsistencia y disminuye el monto de 45 pago del impuesto a pequeños y medianos agricultores, así como a las personas propietarias de un 46 solo bien, cuyo valor no excede el monto de la exención.

24. Que este Proyecto se encuentra actualmente en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
3 Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.

4

5 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Gobierno y
6 Administración para su respectivo estudio:

7

8 **SE ACUERDA:** De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 27 inciso b) del Código Municipal,
10 Primero: Remitir a la Asamblea Legislativa nota de apoyo de parte de este Concejo Municipal al
11 Proyecto de Ley número 17036, “reforma de los artículos 3, 4 incisos d) y e), 23, 30 y derogatoria
12 del artículo 37, de la ley número 7509 y sus reformas”. Segundo: Solicitar a la Comisión Permanente
13 de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, darle el trámite correspondiente a dicho
14 proyecto para su respectiva aprobación. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
15 despacho para lo de su cargo”.

16

17 La Presidenta Municipal remite la moción presentada a la Comisión de Gobierno y Administración.

18

19 **Inciso 2. Mociones relacionadas con la calle La Pájara Pinta.**

20

21 El regidor Pedro Toledo da lectura a la siguiente propuesta de moción, la cual es presentada por la
22 regidora Luisiana Toledo y el regidor Pedro Toledo:

23

24 **CONSIDERANDO:**

25

261. Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 05, Acta 07 del 31 de mayo del 2010 tomó el
27 acuerdo: AC-177-10, que dice: **PRIMERO:** Se solicita a la Administración Municipal en la
28 figura del señor Alcalde, coordinar con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz el proyecto para
29 dotar de electricidad a los vecinos de la Calle la Pájara Pinta en Altos de Carrizal en Corazón de
30 Jesús. **SEGUNDO:** Se solicita a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde
31 incluir en el siguiente presupuesto ordinario o extraordinario los fondos que sean necesarios para
32 que la Calle la Pájara Pinta en Altos de Carrizal en Corazón de Jesús cuente con alcantarillado,
33 cordón de caño y carpeta asfáltica (...”).

34

352. Que según recorrido realizado por los regidores Pedro Toledo y Luisiana Toledo a la Calle la
36 Pájara Pinta, se visualizó que la misma se encuentra en pésimas condiciones que carece de
37 alumbrado público y de agua potable.

38

393. Que en el sitio viven alrededor de 20 familias entre las cuales hay menores de edad, adultos
40 mayores y personas con discapacidad.

41

42 De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos al Concejo Municipal acoger las siguientes
43 mociones con dispensa de trámite de comisión:

44

45 Primera moción:

46

1“SE ACUERDA: PRIMERO: Declarar de interés cantonal el proyecto para dotar de alumbrado
2público la Calle La Pájara Pinta en Altos de Carrizal en Corazón de Jesús. Comuníquese este acuerdo
3y sus considerandos a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz”.

4

5Segunda moción:

6

7“SE ACUERDA: SEGUNDO: Declarar de interés cantonal el proyecto para dotar de agua potable a
8los vecinos de la Calle La Pájara Pinta en Altos de Carrizal en Corazón de Jesús. Comuníquese este
9acuerdo y sus considerandos al Instituto de Acueductos y Alcantarillados”.

10

11Tercera moción:

12

13“SE ACUERDA: TERCERO: Solicitarle un informe al señor Alcalde sobre las acciones realizadas
14por el mismo para dar cumplimiento al acuerdo AC-177-10 tomado en la Sesión Ordinaria 05, Acta
1507 del 31 de mayo del 2010”.

16

17La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la primera moción
18presentada. Se aprueba por unanimidad.

19

20La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se
21aprueba por unanimidad.

22

23La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
24Se aprueba por unanimidad.

25

26ACUERDO AC-337-01-10: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con dispensa de trámite de comisión:
27Declarar de interés cantonal el proyecto para dotar de alumbrado público la Calle La Pájara
28Pinta en Altos de Carrizal en Corazón de Jesús. Comuníquese este acuerdo y sus
29considerandos a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz”. DECLARADO
30DEFINITIVAMENTE APROBADO

31

32La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la segunda moción
33presentada. Se aprueba por unanimidad.

34

35La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se
36aprueba por unanimidad.

37

38La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
39Se aprueba por unanimidad.

40

41ACUERDO AC-337-02-10: “SE ACUERDA: SEGUNDO: Con dispensa de trámite de comisión:
42Declarar de interés cantonal el proyecto para dotar de agua potable a los vecinos de la Calle La
43Pájara Pinta en Altos de Carrizal en Corazón de Jesús. Comuníquese este acuerdo y sus
44considerandos al Instituto de Acueductos y Alcantarillados”. DECLARADO
45DEFINITIVAMENTE APROBADO

46

1La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la tercera moción
2presentada. Se aprueba por unanimidad.

3

4La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la tercera moción presentada. Se aprueba
5por unanimidad.

6

7La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

8Se aprueba por unanimidad.

9

10**ACUERDO AC-337-03-10: “SE ACUERDA: TERCERO:** Con dispensa de trámite de comisión:
11Solicitarle un informe al señor Alcalde sobre las acciones realizadas por el mismo para dar
12cumplimiento al acuerdo AC-177-10 tomado en la Sesión Ordinaria 05, Acta 07 del 31 de mayo
13del 2010”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

14

15**Inciso 3. Moción para nombrar la Comisión de Traspaso del Comité Cantonal de Deportes y**
16**Recreación de Escazú.**

17

18Para la integración de la Comisión de Traspaso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
19Escazú la Presidenta Municipal propone al regidor Juan Carlos Arguedas Solís y el Alcalde
20Municipal propone a los funcionarios Carlos Herrera Fuentes, del Proceso de Asuntos Jurídicos, y
21Luis Carlos Peña Sandí, del Proceso de Proveeduría, por lo que la Presidenta Municipal presenta la
22siguiente moción:

23

24“**SE ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Traspaso del Comité de Deportes y
25Recreación de Escazú a las siguientes personas: al regidor JUAN CARLOS ARGUEDAS SOLÍS
26como representante del Concejo Municipal, al Lic. CARLOS HERRERA FUENTES como
27representante del Proceso de Asuntos Jurídicos, y al señor LUIS CARLOS PEÑA SANDÍ como
28representante del Proceso de Proveeduría”.

29

30La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31unanimidad.

32

33La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

34

35**ACUERDO AC-338-10: “SE ACUERDA: Nombrar como integrantes de la Comisión de**
36**Traspaso del Comité de Deportes y Recreación de Escazú a las siguientes personas: al regidor**
37**JUAN CARLOS ARGUEDAS SOLÍS como representante del Concejo Municipal, al Lic.**
38**CARLOS HERRERA FUENTES como representante del Proceso de Asuntos Jurídicos, y al**
39**señor LUIS CARLOS PEÑA SANDÍ como representante del Proceso de Proveeduría”.**
40DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

41

42**ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
43**ESTOS.**

44

45**Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-26-10.**

46

1“Al ser las dieciséis horas del día martes veinte de julio del año dos mil diez, se inicia esta sesión
2ordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros Regidores: **LUISIANA**
3**TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de **COORDINADORA**; **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su
4condición de **SECRETARIO** y **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**, en su condición de
5Integrante. Estuvo presente también el regidor Max Gamboa Zavaleta, como asesor y el Lic. Santiago
6Araya Marín en su condición de Asesor Legal del Concejo Municipal.

8**Punto uno.** Se conoce del oficio número AL-537-10 fechado 19 de julio del 2010, suscrito por la
9Licda. Marta Calvo Venegas en su condición de asistente del señor Alcalde Municipal, mediante el
10cual se remite el expediente respectivo para el estudio y aprobación de la subvención a favor de la
11**ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**, así como el respectivo “**CONVENIO DE**
12**COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA**
13**ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**”.

15A.- ANTECEDENTES:

17La subvención solicitada por la Asociación Cruz Roja Costarricense, por un monto de veinte millones
18de colones, tiene como propósito invertir esos recursos dinerarios en la compra de un vehículo tipo
19ambulancia con las especificaciones técnicas necesarias para ese tipo de automotor.

21La Asociación Cruz Roja Costarricense, se compromete por su lado a recibir y dar buen uso al
22vehículo tipo ambulancia mencionado, el cual deberá ser utilizado únicamente por el Comité Auxiliar
23del Cantón de Escazú.

25Que de acuerdo con la constancia visible a folio 19 de expediente y extendida por la Licda.
26Bernardita Jiménez Martínez en su condición de Directora del Macroproceso Financiero
27Administrativo, en Modificación Presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, mediante
28acuerdo No. AC-118-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 209, Acta No. 297, celebrada el 26 de
29abril del 2010, se incorporó una partida de veinte millones de colones, para la compra de una
30ambulancia para donarla a la benemérita Cruz Roja Costarricense.

32Que la Asociación Cruz Roja Costarricense, cuenta con la “Calificación de Idoneidad” otorgada por
33la Contraloría General de la República, según oficio número DFOE-SOC-0347 de fecha 6 de abril del
342010, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios Municipales, por el
35plazo de dos años.

37B.- RECOMENDACIONES:

39Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de revisar los atestados contenidos en el expediente
40administrativo conformado a efecto, estima que se han cumplido a cabalidad con todos los requisitos
41exigidos al efecto por el “Reglamento para otorgar subvenciones a instituciones de educación
42pública, de beneficencia o servicio social”.

44Por otro lado, dicha Asociación cuenta con la “Declaratoria de Idoneidad”, exigida por el
45**“Reglamento sobre la calificación de sujetos privados idóneos para administrar fondos**
46**públicos”**, publicado en el diario oficial la Gaceta No. 91 del 12 de mayo de 2005 y emitido por la

1Contraloría General de la República, mediante resolución R-CO-33, por lo que recomienda al
2distinguido Concejo Municipal aprobar la ayuda económica solicitada y autorizar expresamente al
3señor Alcalde Municipal, para que firme el respectivo convenio, cuyo borrador se encuentra agregado
4al final del mencionado expediente administrativo.

5

6Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

7

8“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal, 3 del
10Reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos, de beneficencia o de servicio
11Social” y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-26-10 de la
12Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para
13este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se APRUEBA la subvención o ayuda económica solicitada por
14la “ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, cédula jurídica número 3-002-045433, por la
15suma de veinte millones de colones, para la compra de un vehículo tipo ambulancia. SEGUNDO: Se
16autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el “CONVENIO DE
17COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA
18ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, cuyo borrador se encuentra agregado al final del
19expediente administrativo conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Cruz Roja
20Costarricense, así como al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

21

22La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23unanimidad.

24

25La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26Se aprueba por unanimidad.

27

28ACUERDO AC-339-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2911 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62
30del Código Municipal, 3 del Reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos
31públicos, de beneficencia o de servicio Social” y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
32dictamen número C-AJ-26-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este
33Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se APRUEBA
34la subvención o ayuda económica solicitada por la “ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
35COSTARRICENSE”, cédula jurídica número 3-002-045433, por la suma de veinte millones de
36colones, para la compra de un vehículo tipo ambulancia. SEGUNDO: Se autoriza expresamente
37al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN
38ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ
39ROJA COSTARRICENSE”, cuyo borrador se encuentra agregado al final del expediente
40administrativo conformado al efecto. Notifíquese este acuerdo a la Asociación Cruz Roja
41Costarricense, así como al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

42DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

43

44Punto tres. Se conoce del oficio número P-PL/186-2010, datado 15 de julio del 2010, suscrito por la
45Licda. Nereyda Azofeifa Rivas, en su condición de Coordinadora del Proceso de Planificación de esta
46Municipalidad de Escazú, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal, el acuerdo

1No.37-2010, tomado en la Sesión Ordinaria No. 10-2010, Acta No. 12-2010, celebrada el 1 de junio
2del 2010 por parte del Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú.

3

4A.- ANTECEDENTES:

5

6El citado Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú, recibió la visita de los señores Pedro Mesén
7y Rodrigo Solano, miembros de la Junta Directiva del Comité de Vecinos de la Urbanización La Paz
8(IMAS) de San Antonio de Escazú, quienes comparecieron para instar a ese Concejo, para que
9interponga sus buenos oficios, a fin de que se reciban las calles y las áreas públicas de su
10urbanización, en virtud de que la falta de recibimiento de esas obras, les está impidiendo la
11construcción de la planta de tratamiento de su comunidad.

12

13En razón de esa solicitud expresa de los vecinos, dicho Concejo de Distrito, ha tomado un acuerdo
14para instar al Concejo Municipal para que se reciban esas calles y áreas públicas de tal urbanización.

15

16B.- RECOMENDACIONES:

17

18Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que de previo a entrar a conocer de la solicitud planteada
19por los vecinos de la Urbanización La Paz de San Antonio de Escazú, avalada por su Concejo de
20Distrito, es necesario, comisionar a la Administración Municipal, para que realice los estudios
21necesarios y rinda un informe sobre la viabilidad de aceptar o no esas áreas pública de tal
22urbanización.

23

24Así las cosas, recomendamos al distinguido Concejo Municipal, que remita esta solicitud al señor
25Alcalde Municipal, a fin de que gire las órdenes pertinentes a su personal subalterno, para que
26realicen los estudios técnicos necesarios y presenten el informe de rigor recomendando o no el recibo
27de esas áreas públicas.

28

29Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

30

31“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) del Código Municipal y
33siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-26-10 de la Comisión de
34Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo,
35se dispone: PRIMERO: Se ordena remitir la solicitud presentada por los vecinos de la Urbanización
36La Paz (IMAS) de San Antonio de Escazú, avalada por el Consejo de distrito de San Antonio de
37Escazú, tendiente a que se reciban las calles y demás áreas públicas de esa urbanización, al señor
38Alcalde Municipal, a fin de que gire las órdenes pertinentes a su personal subalterno, para que
39realicen los estudios técnicos necesarios y presenten un informe sobre la viabilidad de recibir o no
40dichas áreas públicas. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de
41su cargo”.

42

43La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44unanimidad.

45

46La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

1Se aprueba por unanimidad.

2**ACUERDO AC-340-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 311 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 4inciso a) del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen 5número C-AJ-26-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y 6las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Se ordena remitir la 7solicitud presentada por los vecinos de la Urbanización La Paz (IMAS) de San Antonio de 8Escazú, avalada por el Consejo de distrito de San Antonio de Escazú, tendiente a que se reciban 9las calles y demás áreas públicas de esa urbanización, al señor Alcalde Municipal, a fin de que 10gire las órdenes pertinentes a su personal subalterno, para que realicen los estudios técnicos 11necesarios y presenten un informe sobre la viabilidad de recibir o no dichas áreas públicas. 12Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. 13

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

14

15Punto cuatro. Se conoce del **RECURSO DE REVOCATORIA**, formulado por el señor **MARVIN** 16**ANGULO FLORES**, contra el acuerdo número AC-303-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11, 17Acta No. 17, celebrada el día 12 de julio del 2010, el cual se declaró definitivamente aprobado y 18mediante el cual se nombró como miembro de la Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y 19Recreación del Cantón de Escazú, a la señora Patricia Gómez Pereira.

20

21A.- ARGUMENTOS DEL RECURSO:

22

23De acuerdo con el libelo impugnatorio presentado por el recurrente Angulo Flores, el acuerdo 24número AC-303-10 tomado por el Concejo Municipal, es ilegal por cuanto irrespeta la prohibición 25 contenida en el artículo 167 del Código Municipal y 16 del Reglamento para el Nombramiento y 26 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú.

27

28Argumenta don Marvin que, la señora Patricia Gómez Pereira, no podía ser elegida en dicho Comité 29de Deportes, por cuanto la misma fue electa popularmente y ostenta el cargo de “Concejala” en el 30Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú y el numeral 167 del Código Municipal, prohíbe a los 31Concejales integrar el citado Comité de Deportes.

32

33B.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE:

34

35Resulta imprescindible, para entrar a analizar los argumentos del impugnante, dejar claros algunos 36conceptos básicos en torno al tema en discusión de la siguiente manera:

37

38B.1.- SOBRE LOS CONCEJOS DE DISTRITO:

39

40De acuerdo con la ley, los Concejos de Distrito, son aquellos órganos públicos encargados de vigilar 41la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades (Arts. 54 y 57 42del Código Municipal).

43

44Los Concejos de Distrito están integrados por cinco miembros propietarios, uno de ellos será de 45conformidad con el artículo 172 de la Constitución Política el SINDICO PROPIETARIO, igualmente 46habrá cinco miembros suplentes para los casos de ausencia temporal u ocasional. Si bien es cierto que

1los síndicos como colaboradores participan del régimen de responsabilidades, atribuciones y
2prohibiciones establecidas en la ley y que tienen una curul al seno del Concejo Municipal, los mismos
3no integran el Gobierno Municipal, el cual está compuesto por un cuerpo deliberativo denominado
4Concejo Municipal integrado por los Regidores y el Alcalde. (Art. 12 del Código Municipal).

5

6B.2.- RÉGIMEN DE PROHIBICIONES:

7

8Ahora bien, los síndicos, por disposición del numeral 58 del Código Municipal, les resultan
9aplicables las prohibiciones, impedimentos, reposiciones, juramentación y toma de posesión del
10cargo, contenidas únicamente en el Título III, en los mismos términos que a los regidores. A contrario
11sensu, las demás prohibiciones establecidas para los regidores en los siguientes Títulos del Código
12Municipal, no les son aplicables, verbigracia la contenida en el numeral 167 de ese mismo texto legal,
13que se encuentra inserta en el Título VII.

14

15B.3.- CONCEPTO DE CONCEJAL Y REGIDOR:

16

17Efectivamente, tal y como lo indica el recurrente, el vocablo “**Concejal**”, desde el punto de vista
18*puramente semántico*, debe entenderse como toda aquella persona que ha sido elegida para formar
19parte del Ayuntamiento o Gobierno Local, pero a pesar de lo anterior, lo cierto del caso es que, desde
20el punto de vista técnico-jurídico en nuestro régimen costarricense, el uso de esa palabra (concejal) se
21ha restringido y utilizado únicamente para los miembros de los Concejos de Distrito, toda vez que a
22los miembros del Concejo Municipal (órgano deliberativo), se les ha designado como: “**Regidores**”,
23aunque no debemos desconocer también que erróneamente en algunos casos en el mismo Código
24Municipal, se llama a los regidores como “Concejales”, haciendo una sinonimia entre ambos
25vocablos, lo cual ciertamente ha llamado a la confusión.

26

27Para terminar de respaldar la tesis nacional en cuanto a la diferencia de conceptos para el “Concejal”
28y el “Regidor”, debemos recordar nuevamente que el “concejal o síndico”, no forman parte del
29gobierno local, sino que son únicamente colaboradores del Concejo Municipal, de tal manera que
30aunque en términos puros del lenguaje el concejal es un miembro electo para el gobierno local, lo
31cierto del caso es que en nuestro medio, esos funcionarios públicos no forman parte de gobierno, el
32cual está conformado de acuerdo con los mandatos legales únicamente por los regidores y el Alcalde
33Municipales.

34

35Decíamos supra, que por una mala técnica legislativa, en el Código Municipal, se usa el vocablo
36“Concejales” en sentido lato, para designar a los regidores, creando una confusión evidente, pues se
37utiliza únicamente para referirse a los miembros del Concejo Municipal, no así a los miembros de los
38Concejos de Distrito, como supra se demostrará.

39

40Efectivamente, en el dígito 167 del Código Municipal, referidas a las prohibiciones de algunos
41funcionarios para integrar el Comité de Deportes, la norma inicia citando a los “Concejales” y sigue
42en orden de rango, con el Alcalde, Alcaldes suplentes, tesorero, auditor, el contador y a ciertos
43parientes.

44

45Pareciera entonces que, al referirse a concejales, se está refiriendo a todos quienes sean miembros de
46un “Concejo”, sea este el Concejo Municipal o el Concejo de distrito, pero lo cierto del caso es que la

1norma únicamente se refiere a los regidores como miembros del Concejo Municipal.

2Lo anterior podemos interpretarlo así, por tres razones básicas:

4✓ En primer lugar, la mencionada norma está redactada, respetando un orden jerárquico, de acuerdo
5 con el organigrama municipal, colocando por tanto a la cabeza a los regidores como miembros
6 del Jerarca Máximo municipal y luego descendiendo, coloca al Alcalde y Alcaldes Suplentes
7 (Titulares subordinados) y por último a otros funcionarios municipales de tal manera que si
8 hubiera incluido en esa lista a los concejales de distrito o síndicos, se habrían citado
9 inmediatamente después del señor Alcalde o Alcaldes Suplentes.

11✓ En segundo lugar y para demostrar la utilización del término “Concejal”, como sinónimo de
12 “regidor”, debemos observar lo dispuesto en el artículo 153 del Código Municipal, el cual
13 dispone en lo conducente:

15 *“En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos
16 municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer voto....”*

18Por supuesto que esta totalmente claro que los únicos que pueden ejercer el **RECURSO DE
19REVISIÓN**, en los términos permitidos por esta norma, son los regidores y nunca los síndicos u
20concejales de distrito.

22✓ Por último y por razones históricas, a los concejales que representan a sus respectivos distritos
23 ante el Concejo Municipal, se les ha designado para diferenciarlos del resto de concejales, como
24 “Síndicos”.

26B.4.- SOBRE EL TÉRMINO “CONCEJAL” UTILIZADO EN EL NUMERAL 167 DEL 27CÓDIGO MUNICIPAL:

29Siguiendo la anterior línea de pensamiento, debemos entender claramente que, cuando el ordinal 167
30del Código Municipal, prohíbe la participación de los concejales como miembros del Comité de
31Deportes, se está refiriendo únicamente y exclusivamente a los “regidores” y no a los síndicos o
32demás miembros de los Concejos de Distrito.

34B.5.- SOBRE LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16 DEL 35REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ 36CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ:

38El artículo 16 del Reglamento municipal que rige el nombramiento y funcionamiento del
39Comité Cantonal de Deportes y Recreación, trata de recoger la misma prohibición establecida en el
40número 167 del Código Municipal, pero amplía **-consideramos ilegalmente-** el número de personas
41inhibidas para conformar ese órgano deportivo.

43En esta norma del Reglamento, amén de incluirse a los mismos funcionarios ya citados en el numeral
44167, incluye en la lista a otras personas mas que no tienen ninguna prohibición legal, tales como:

46✓ Los asesores o asistentes del Alcalde

- 1✓ Los síndicos propietarios o suplentes
- 2✓ Los asesores de los regidores y síndicos o de las fracciones políticas
- 3✓ El Secretario Municipal
- 4✓ Personas particulares que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de estipendio del Comité Cantonal.

6 7A pesar de lo anterior y en relación con el tema que nos ocupa, la sindéresis e interpretación correcta
8que debe hacerse de esa norma, nos obliga a concluir que cuando se incluyó (independiente como ya
9se dijo) a los síndicos en esa lista, se estaba pensando no en todos los concejales de distrito, sino en
10aquellos representantes de esos órganos distritales ante el Concejo Municipal con voz pero sin voto,
11denominados “Síndicos”, de lo contrario la norma habría hecho expresa referencia a todos los
12miembros de los Concejos de Distrito y no únicamente a los síndicos.

14Por estas razones consideramos que la prudencia, nos indica que **no podemos extender aún mas la**
15**prohibición ilegítima** que de por sí ya contiene este ordinal 16 del Reglamento Municipal, en
16flagrante perjuicio de los derechos e intereses de los ciudadanos, como lo son en este caso los
17concejales (no síndicos) miembros de los Concejos de Distrito.

19C.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

21La línea de pensamiento por la que discurren todas las ideas antes plasmadas, nos permiten arribar a
22la conclusión inequívoca de que los concejales de distrito (excluidos lamentablemente y por error
23reglamentario los síndicos), no tienen prohibición alguna para ser nombrados como miembros del
24Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú.

26Por tales razones, el recurso de revocatoria presentado por el distinguido escazuceño Marvin Angulo
27Flores, carece de asidero jurídico suficiente, como para revocar el acuerdo que ha impugnado y dejar
28sin efecto el nombramiento de la señora Gómez Pereira, como nueva miembro integrante de la Junta
29Directiva del Comité de Deportes y Recreación, pues de aceptar esa enmienda, se estaría violentando
30la ley y colateralmente se estarían conculcando los derechos legítimos de doña Patricia Gómez.

32Por todo lo dicho, recomendamos expresamente al distinguido Concejo Municipal que rechace en
33todos sus extremos al recurso horizontal formulado por don Marvin Angulo, dándose por agotada la
34discusión en virtud de que tal ciudadano no ejerció el recurso de apelación en subsidio.

36Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

38“SE ACUERDA”: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153, 167 del Código Municipal, 16
40del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
41Recreación del Cantón de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número
42C-AJ-26-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como
43fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR EN TODOS SUS EXTREMOS
44EL RECURSO DE REVOCATORIA, formulado por el señor Marvin Angulo Flores, contra el
45acuerdo del Concejo Municipal número AC- 303-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11, Acta No.
4617, celebrada el día 12 de julio del 2010, por cuanto a la señora Patricia Gómez Pereira, como

1concejala del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, no le alcanzan las prohibiciones
2 contenidas en los artículos 167 del Código Municipal y 16 del Reglamento para el nombramiento y
3 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, en los
4 términos jurídicos en que ha sido analizado el punto en el dictamen número C-AJ-26-10 de la
5 Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se da por agotada la
6 discusión de este asunto en esta etapa, por no haber sido ejercido el interesado el recurso de apelación
7 en subsidio. Notifíquese este acuerdo al recurrente Angulo Flores en su domicilio situado 500 metros
8 al sur, 50 al este y 50 al sur del Banco Nacional de Costa Rica en Escazú. Igualmente notifíquese este
9 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

10

11 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13

14 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
15 Se aprueba por unanimidad.

16

17 **ACUERDO AC-341-10: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
18 111 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,
19 153, 167 del Código Municipal, 16 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del
20 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y siguiendo las
21 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-26-10 de la Comisión de Asuntos
22 Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, se
23 dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL RECURSO DE
24 REVOCATORIA, formulado por el señor Marvin Angulo Flores, contra el acuerdo del Concejo
25 Municipal número AC- 303-10, tomado en la Sesión Ordinaria No. 11, Acta No. 17, celebrada el
26 día 12 de julio del 2010, por cuanto a la señora Patricia Gómez Pereira, como concejala del
27 Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, no le alcanzan las prohibiciones contenidas en los
28 artículos 167 del Código Municipal y 16 del Reglamento para el nombramiento y
29 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, en los
30 términos jurídicos en que ha sido analizado el punto en el dictamen número C-AJ-26-10 de la
31 Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal. SEGUNDO: Se da por agotada la
32 discusión de este asunto en esta etapa, por no haber sido ejercido el interesado el recurso de
33 apelación en subsidio. Notifíquese este acuerdo al recurrente Angulo Flores en su domicilio
34 situado 500 metros al sur, 50 al este y 50 al sur del Banco Nacional de Costa Rica en Escazú.
35 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
36 cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

37

38 **Punto cinco.** Se conoce del RECURSO DE APELACIÓN, presentado por la Licda. Laura Bonilla
39 Herrero, en su condición de apoderada especial administrativa de sociedad denominada: “COLINAS
40 DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA”, contra el oficio número PCSV-787-2010 de fecha 7 de
41 julio del 2010 del Departamento de Catastro y Valoraciones de esta Corporación Municipal.

42

43 A.- **CUESTIONES PRELIMINARES:**

44

45 Con el propósito de entrar a conocer del recurso de apelación planteado por la representante legal de
46 la sociedad “Colinas de Escazú S.A.”, considera esta Comisión de Asuntos Jurídicos que resulta

1necesario, solicitar al Proceso de Catastro y Valoraciones, el envío, no solamente de la copia del
2oficio número PCSV-787-2010 de fecha 7 de julio del 2010, sino de todo el expediente administrativo
3conformado al efecto en torno a estas valoraciones del inmueble propiedad de la entidad recurrente.

4

5En razón de lo anterior, esta Comisión recomienda al distinguido Concejo Municipal, que prevenga al
6Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad el envío del expediente administrativo
7correspondiente a la empresa “Colinas de Escazú S.A.”, incluido el oficio impugnado número PCSV-
8787-2010 de fecha 7 de julio del 2010.

9

10Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

11

12“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
13Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153 y 161 del Código Municipal, y
14siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-26-10 de la Comisión de
15Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo,
16se dispone: PRIMERO: De previo a entrar a conocer el RECURSO DE APELACIÓN, formulado por
17la Licda. Laura Bonilla Herrero en su condición de Apoderada Especial Administrativa de la empresa:
18“COLINAS DE ESCAZÚ SOCIEDAD ANÓNIMA”, contra el oficio número PCSV-787-2010 de
19fecha 7 de julio del 2010, del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad, se previene a
20éste órgano que proceda a remitir a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal, el
21expediente administrativo incluyendo el oficio citado, correspondiente a las valoraciones del
22inmueble de tal sociedad mercantil. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
23despacho, para lo de su cargo”.

24

25La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
26unanimidad.

27

28La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
29Se aprueba por unanimidad.

30

31ACUERDO AC-342-10: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
3211 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153
33y 161 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
34número C-AJ-26-10 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y
35las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De previo a entrar a
36conocer el RECURSO DE APELACIÓN, formulado por la Licda. Laura Bonilla Herrero en su
37condición de Apoderada Especial Administrativa de la empresa: “COLINAS DE ESCAZÚ
38SOCIEDAD ANÓNIMA”, contra el oficio número PCSV-787-2010 de fecha 7 de julio del 2010,
39del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad, se previene a éste órgano que
40proceda a remitir a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal, el expediente
41administrativo incluyendo el oficio citado, correspondiente a las valoraciones del inmueble de
42tal sociedad mercantil. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
43para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

44

45Punto seis. Se conoce de la SOLICITUD DE EXPLOCIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES
46NACIONALES NÚMERO 5 del distrito de San Rafael de Escazú, para explotarla en el

1 establecimiento comercial denominado: “**RESTAURANTE MARLIN COMO EN LA PLAYA**”,
2 licencia comercial número 03-5823, promovida por el señor: Merlin Badilla Rivel en su condición de
3 Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:
4 “Iguana Jack Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-101-421040.

5

6 **VOTO DE MAYORÍA PRESENTADO POR LOS REGIDORES**
7 **LUISIANA Y PEDRO TOLEDO QUIRÓS**

8

9 “Considerando que la licencia de licores nacionales número 5 del distrito de San Rafael de Escazú de
10 “Silencios del Pacífico” se encuentra dentro de las denominadas licencias de licores cuestionadas,
11 esta Comisión requiere más información de previo a entrar a conocer la solicitud de la explotación.
12 Por lo anteriormente expuesto solicitamos al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

13

14 **SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde, se sirva
15 remitir al Concejo Municipal la siguiente información relacionado con la licencia de licores número 5
16 nacionales del distrito de San Rafael de Escazú, que se encuentra a nombre de la sociedad “Silencios
17 del Pacífico”: A) Los antecedentes de cómo fue adquirida por parte del patentado. B) Acuerdo del
18 Concejo Municipal donde se haya realizado la adjudicación. C) En qué fecha fue creada, H) Fecha en
19 que se realizó el remate. I) Copia del comprobante de pago realizado a favor del municipio de cuando
20 se realizó el remate. J) Copia de la resolución de los Tribunales sobre el proceso de titularidad de la
21 licencia de licores número cinco del distrito de San Rafael entablado por parte de los señores Trejos
22 Montealegre representante del Apartotel María Alexandra S.A. K) Copia de las resoluciones del
23 Tribunal Contencioso administrativo relacionados con esta licencia de licores. Notifíquese este
24 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

25

26 **VOTO DE MINORÍA PRESENTADO POR LA REGIDORA**
27 **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**

28

29 “La suscrita, Rosemarie Maynard Fernández, integrante de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
30 presento moción alternativa del punto 6) del Dictamen CAJ-26-10 de la Comisión de Asuntos
31 Jurídicos, como sigue:

32

33 **CONSIDERANDO:**

34

35 ✓ Que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció la **SOLICITUD DE EXPLOCIÓN DE LA**
36 **LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 5** del distrito de San Rafael de Escazú,
37 para explotarla en el establecimiento comercial denominado: “**RESTAURANTE MARLIN**
38 **COMO EN LA PLAYA**”, licencia comercial número 03-5823, promovida por el señor: Merlin
39 Badilla Rivel en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite
40 de suma de la sociedad denominada: “Iguana Jack Sociedad Anónima”, cédula jurídica número 3-
41 101-421040.

42

43 ✓ Que en vista de que la patente objeto de esta solicitud es una de las “cuestionadas”, los
44 integrantes de la Comisión Pedro Toledo y Luisiana Toledo, redactaron un voto de mayoría en el
45 sentido de “**Solicitarle a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde, se sirva**
46 **remitir al Concejo Municipal la siguiente información relacionado con la licencia de licores**

1 número 5 nacionales del distrito de San Rafael de Escazú, que se encuentra a nombre de la
2 sociedad "Silencios del Pacífico: A) Los antecedentes de cómo fue adquirida por parte del
3 patentado. B) Acuerdo del Concejo Municipal donde se haya realizado la adjudicación. C)
4 En qué fecha fue creada, H) Fecha en que se realizó el remate. I) Copia del comprobante de
5 pago realizado a favor del municipio de cuando se realizó el remate. J) Copia de la
6 resolución de los Tribunales sobre el procedimiento de titularidad de la licencia de licores número
7 cinco del distrito de San Rafael entablado por parte de los señores Trejos Montealegre
8 representante del Apartotel María Alexandra S.A. K) Copia de las resoluciones del Tribunal
9 Contencioso administrativo relacionados con esta licencia de licores".

10

11✓ Que presumiblemente lo que se pretende con dicha información es reafirmar lo que es bien sabido
12 a la fecha, esto es, que la patente en cuestión nació a la vida jurídica por un hecho delictivo de
13 parte de personas inescrupulosas. Incluso, en la causa penal por los delitos de falsedad ideológica,
14 uso de documento falso y estafa en perjuicio de la Municipalidad de Escazú, la Fe Pública y otros,
15 interpuesta en fecha 14 de enero de 2003, la Municipalidad presentó una certificación de la
16 Secretaría Municipal, en la cual consta que los últimos remates realizados a esa fecha en la
17 Municipalidad, en la cual se remataron y adjudicaron patentes para el distrito de San Rafael,
18 fueron: el 9 de diciembre de 1994 (patentes de licores extranjeros 23 y 24) y 28 de setiembre de
19 1995 (patentes de licores nacionales 38, 39 y 40).

20

21✓ En la sentencia de la causa penal supra citada, sumaria número 03-001628-647-PE, se indica por
22 parte de la Municipalidad que "**se desconoce los procedimientos de creación de patentes**
23 **correspondientes a las patentes número cinco (sumaria 03-5132-042-PE), en las cuales han**
24 **nacido a la vida jurídica cuatro patentes de licores municipales número cinco, hecho**
25 **imposible por ser en forma consecutiva la forma de creación.**"

26

27✓ En la sentencia de sobreseimiento de la causa penal indicada, de fecha 5 de julio de 2004, se
28 establece igualmente que "considera el Fiscal que al existir tantas deficiencias administrativas y al
29 concedérseles vía jurídica por medio de actos administrativos deberá en esa vía procederse al
30 respectivo PROCEDIMIENTO DE LESIVIDAD de patentes que son totalmente nulas por no ser
31 creadas por mecanismos legales establecidos por la ley de licores".

32

33✓ El 4 de octubre de 2004, el Concejo Municipal tomó el acuerdo número AC-567-04, según el cual
34 se solicitó al señor Alcalde Municipal nombrar a un funcionario del Departamento de Asuntos
35 Jurídicos para que proceda a recomendar sobre la pertinencia de la apertura de órganos directores
36 o procedimientos de lesividad con relación a las patentes cuestionadas, a saber, 25, 26, 27, 28 y
37 29 extranjeras, 41, 42, 43 nacionales y las licencias de licores número 5 nacionales y extranjeras,
38 todas del Distrito de San Rafael de Escazú.

39

40✓ En cumplimiento de este acuerdo, la Licda. Claudia Bolaños remitió al Concejo Municipal el
41 dictamen número DAJ-046-05, de fecha 14 de febrero de 2005. En dicho dictamen la Licda.
42 Bolaños manifiesta que en el libro de actas de traspaso de patente de licores de la Municipalidad,
43 con respecto a las licencias de licores número cinco del Distrito de San Rafael de Escazú,
44 denominadas "gomeleadas" aparece consignado el siguiente traspaso: "Presentes en esta
45 Dirección Ejecutiva los señores Gerardo Jiménez, mayor, casado, vecino de Escazú y Oldemar
46 Jiménez Calderón, mayor, casado, vecino de barrio (sic) Luján, cédula 1-550-523, manifestando

1 lo siguiente: El señor Gerardo Jiménez traspasa las patentes de licores nacionales y extranjeras #
2 5 del Distrito de San Rafael de Escazú al segundo quien acepta de conformidad. Solicita el señor
3 Jiménez Calderón se inscriban a su nombre. Escazú a las trece horas del día ocho de abril de
4 1987".

6✓ En dicho dictamen igualmente se indica, en relación con todas las patentes cuestionadas, que de la
7 información consignada en el libro de actas y en los otros documentos, no se desprende que la
8 adquisición de dichas patentes se realizara en estricto cumplimiento de lo establecido en el
9 artículo 14 de la Ley de Licores. Igualmente se consigna que lo anterior es hoy difícil de precisar,
10 por el "desorden y carencia de controles internos en el momento de los hechos".

12✓ Dicho dictamen concluye, que es criterio de esa Asesoría Municipal el hecho de que, "no es
13 procedente incoar procedimientos administrativos o judiciales para anulación de las licencias de
14 licores objeto de cuestionamiento". Además, manifiesta que es ilegítimo que el Gobierno Local
15 pretenda desconocer los derechos subjetivos e intereses legítimos otorgados al amparo del
16 ordenamiento jurídico.

18✓ En ese sentido igualmente se ha pronunciado el Tribunal Contencioso Administrativo, cuando este
19 Concejo Municipal ha pretendido denegar las solicitudes que han hecho patentados, en relación
20 con las patentes "cuestionadas". La sentencia 377-2006 del Tribunal Contencioso Administrativo,
21 Sección Primera, de las 15:40 horas del 31 de agosto del 2006, establece:

23 *"La posición municipal es de suyo respetable, pero adolece de incongruencias insalvables, así en
24 nuestro ordenamiento jurídico sólo se distinguen tres tipos de nulidad (artículos 165-168 y 173
25 de la Ley General de la Administración Pública); la relativa, que se debe invocar y declarar en
26 el plazo de los recursos ordinarios o se da por subsanada (artículos 176-179 ibídem), la absoluta
27 que es la más grave, se debe declarar de oficio y en principio no puede presuponerse válida
28 (artículos 169-175 ibídem) y la absoluta evidente y manifiesta, que se puede declarar en
29 perjuicio del administrado en vía administrativa (artículo 173 ibídem); pero en cualquier caso el
30 plazo máximo para declarar cualquiera de ellas es de cuatro años (artículo 175), nuestro sistema
31 no reconoce la teoría del acto inexistente sin plazo para declararlo, por ende fundamentar la
32 posición municipal en ese concepto no tiene fundamento legal. La cita de la sentencia de la
33 Sección Tercera de este Tribunal (322-2003) no es oportuna por tratarse de situaciones
34 diferentes, la misma resolución referida es muy clara cuando señala que en aquel caso: "...en los
35 archivos y registros municipales no aparece ningún documento que las justifique (expediente y
36 tarjeta respectiva), como tampoco historial alguno que compruebe la titularidad de las
37 mismas ..., siendo que las mismas fueron incluidas de manera irregular en el sistema de computo
38 el 9 de junio de 2001...." y se trata de la impugnación de un acuerdo de la municipalidad de San
39 José del diez de diciembre del dos mil dos. Como se observa, entre el acto espúreo y el acuerdo
40 municipal que lo declara media escasamente año y medio y en tal caso no había documentos que
41 le dieran vida a las patentes falsas. Contrario a lo anterior, en este asunto ya se superaron
42 ampliamente los plazos legales de nulidad, además hay varios actos administrativos, documentos
43 y certificaciones que si dan cuenta de la existencia y uso de las patentes, así consta que el tres de
44 abril de dos mil dos se expidió certificado de la patente de licores extranjeros número veintisiete,
45 a nombre de "DON RAFAEL ANGEL LIMITADA", sólo para usar en el restaurante "Zorba el
46 Griego" (hecho probado primero); el trece de abril de dos mil cuatro, se emitió certificación del*

1 Jefe de Licencias Municipales dando fe que la patente 27 de licores extranjeros del distrito de
2 San Rafael estaba registrada a nombre de la empresa Don Rafael Angel Limitada, al día en el
3 pago de derechos y sin uso actual (folio 246, hecho tercero); el veintidós de febrero de dos mil
4 cinco, se emitió constancia del Jefe de la Sección de Licencias Municipales, dando fe de que la
5 licencia de licores nacionales número cuarenta y tres del Distrito de San Rafael se encuentra al
6 día en el pago de sus derechos y está inscrita a nombre de "Inversiones Don Rafael Angel Ltda.",
7 aunque no aparece razón del acta de remate (folio 409, hecho sexto); el veinticinco de octubre
8 siguiente, se emitió oficio SLM-2449 -05 del Jefe de Licencias Municipales contestando gestión
9 del representante de Inversiones Don Rafael ángel Ltda., en la que da fe que se encuentran
10 registradas a su nombre las patentes veintisiete de licores extranjeros y cuarenta y tres de licores
11 nacionales, que ambas se encuentran al día en los pagos correspondientes, y que no hay acto del
12 alcalde o del concejo que disponga excluir ninguna patente a la fecha (folios 413- 416, hecho
13 séptimo) y que el treinta de noviembre de dos mil cinco se canceló el bienio dos mil seis-dos mil
14 siete, respecto de ambas patentes (folio 6, hecho octavo). En otras palabras, se han emitido una
15 serie de documentos y actos que le han permitido a los administrados tener por cierto que las
16 patentes existían y su uso era legal, siendo estos administrados terceros de buena fe, pues no hay
17 documento ni mucho menos resolución que establezca lo contrario" (El subrayado no es del
18 original).

19

20✓ La sentencia 260-2008, de las 10:40 horas del 30 de setiembre de 2008, dictada por el Tribunal
21 Contencioso Administrativo, Sección Primera, por su parte establece:

22

23 "En el caso bajo examen, se presenta una situación similar a la descrita en el fallo supracitado,
24 pues no es posible ignorar que mucho antes de que el Concejo Municipal decidiera no renovar la
25 patente en cuestión, en el dos mil dos, había autorizado su explotación, según acuerdo número
26 315-02, adoptado el veintiocho de octubre del año dos mil dos, y con posterioridad a dicho acto,
27 que indudablemente reconoció derechos subjetivos a favor de quienes explotan la patente, recibió
28 sumas de dinero y renovó el derecho de patente periódicamente, autorizando su utilización y
29 reconociendo derechos subjetivos a favor de terceros cuya participación en hecho ilícito,
30 contrariamente a lo afirmado por el personero municipal, no ha sido establecida en fallo judicial
31 alguno. Así, dejar sin efecto esos actos, sin cumplir el procedimiento exigido por el ordenamiento
32 jurídico y ocasionando con ello perjuicios a los recurrentes, es contrario al principio de
33 intangibilidad de los actos propios creadores de derechos. De igual forma la ley prevé plazos en
34 los cuales la Administración Pública puede deshacer sus propios actos, límite temporal que
35 funciona como resguardo de la seguridad jurídica que debe imperar en el ordenamiento jurídico.
36 Al igual que en caso anteriormente expuesto, el transcurso del tiempo sin aparente actividad de
37 la Municipalidad para subsanar o declarar nulidad o anulación del acto en cuestión, en este
38 caso el nacimiento a la vida jurídica de las licencias por falta de requisitos (en el año 1994), a
39 permitido que caduque la acción del Gobierno Local, tanto en sede judicial como administrativa
40 para realizar los procesos respectivos. Tanto es así que la propia Municipalidad de Escazú
41 dentro de su argumentación reconoce de manera expresa que un dictamen de su propio
42 Departamento Jurídico (DAJ-046-05) advierte sobre dicho vencimiento. No pudiendo aplicarse
43 la teoría de la inexistencia de los actos sin plazo para declararlo, no cabe entonces actuación
44 alguna legítima por parte de la Municipalidad que pueda venir a revocar o invalidar derechos
45 que incluso ya ha venido reconociendo con actuaciones anteriores, como lo sería la aprobación
46 de explotación del bienio 2004-2005. Lleva también razón la parte actora al alegar que el Juez

1 *Penal no realiza ninguna anotación zzal o actuación alguna que vaya dirigida de forma expresa*
2 *a inmovilizar o declarar la nulidad de la licencia y que siendo éste el único con capacidad de*
3 *realizar tales actos, no puede ahora la Administración Pública arrojarse dicha competencia a*
4 *través de una interpretación de la sentencia penal para alegar su inexistencia basándose en la*
5 *aparente ilegalidad de la misma. No consta en autos que los recurrentes hubieren fungido ni*
6 *siquiera como imputados en la causa penal aludida, y mucho menos que realizaran actuaciones*
7 *fraudulentas relacionadas con la patente de referencia, por lo que las citas de parte de esa*
8 *resolución penal no son suficientes para obviar los actos del ente municipal declaratorios de*
9 *derechos subjetivos de los apelantes. No puede este Tribunal deducir la ilegalidad de la patente,*
10 *de los extractos citados por la Municipalidad con respecto a la sentencia de sobreseimiento de*
11 *los actores, sumaría 03-1020-647-PE de las ocho horas con cuarenta minutos del 5 de julio de*
12 *2004, ya que en tales no se demuestra que exista una declaratoria formal de la ilegalidad por*
13 *parte del Juez Penal. Por su parte el artículo 81 del Código Municipal, el 3 de la Ley de Licores*
14 *y el artículo 4 del Reglamento de ésta ley, establecen las razones por las que puede ser denegada*
15 *la licencia municipal, entre ellas que sea contraria a la ley, sin embargo como no hay una*
16 *ilegalidad declarada, no existe razón justificada para negar la renovación de la licencia de*
17 *licores extranjera número 28 del Distrito de San Rafael, tal y como se resolvió en el dictamen*
18 *DAJ-74-06 del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazú, en el cual*
19 *claramente se indicó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, al expresar: "VI.- Que el*
20 *artículo noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres del Reglamento para Licencias*
21 *Municipales de la Municipalidad de Escazú regula lo concerniente a los trámites de renovación*
22 *del derecho de explotación de las licencias de licores. VII. Que una vez revisado el expediente, se*
23 *observa que el gestionante ha cumplido con lo prevenido por la Sección de Licencias*
24 *Municipales a través del oficio SLM:072-06 del seis de enero del dos mil seis. Conclusión: Con*
25 *fundamento en lo expuesto y en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4, del*
26 *Código Municipal, 17 y 19 de la ley de Licores y los artículos 91 y 92 del Reglamento para*
27 *Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, se tienen por cumplidos los requisitos*
28 *para autorizar la renovación del derecho de explotación de la licencia de licores extranjeros*
29 *número 28 del Distrito de San Rafael, por lo que procede su autorización ..." Por las razones*
30 *anteriormente expuestas debe declararse con lugar la apelación y revocar el acuerdo municipal*
31 *recurrido" (El subrayado no es del original).*

32

33✓ Tomando en cuenta todo lo anterior, considera la suscrita que no tiene ningún sentido que este
34 Concejo Municipal solicite un informe a la Administración Municipal, en el cual se consigne una
35 información de todos conocida, cual es que se desconoce el proceso de creación de la patente
36 sobre la cual se solicita la explotación. Esto porque a la fecha en que aparece inscrita en el libro
37 respectivo, la Municipalidad carecía de una serie de controles e imperaba un desorden manifiesto,
38 lo que hizo posible la comisión del ilícito.

39

40✓ Lo que se discute ahora es la aprobación o denegación de la solicitud planteada y, de acuerdo a lo
41 que ha establecido tanto el Proceso de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, como el Tribunal
42 Contencioso Administrativo, a la fecha ha operado el plazo de caducidad que establece nuestro
43 ordenamiento jurídico. Igualmente existe un reconocimiento por parte de esta Municipalidad en
44 cuanto a la existencia de la patente, por cuanto obran en el expediente certificaciones emitidas por
45 el Proceso de Licencias Municipales, pago de los bienios correspondientes e incluso un acuerdo
46 del Concejo Municipal del año 2008. En este sentido, no pueden desconocerse a estas alturas los

1 derechos subjetivos de los administrados. No se observa cuál sería el objeto del informe, pues a la
2 postre tendrá este Concejo que resolver la solicitud formulada conforme a derecho.

4Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

6“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7Política, 11 de la Ley de Administración Pública, 2, 3 y 4 del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de
8Licores, 84 al 89 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú,
9AUTORIZAR la EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 5
10del Distrito de San Rafael de Escazú, promovida por Merlin Badilla Rivel en su condición de
11Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada:
12“Iguana Jack Sociedad Anónima“, cédula jurídica número 3-101-421040, para el local de comercio
13denominado: “RESTAURANTE MARLIN COMO EN LA PLAYA”, licencia comercial número 03-
145823. Notifíquese este acuerdo al interesado en el lugar señalado. Devuélvase el expediente a la
15Administración para lo de su cargo y notifíquese en la persona del señor Alcalde en su despacho”.

17El regidor Pedro Toledo manifiesta no estar de acuerdo en continuar con la práctica del Concejo
18anterior de autorizar el traspaso de licencias de licores que nacieron a la vida jurídica en una forma
19irregular, punto que se discutió al seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Señala que la regidora
20Maynard tiene razón al decir que el asunto ya prescribió; no obstante, considera pertinente solicitar
21los documentos indicados para que sea la Administración la que diga que esa documentación no
22existe pero que el Concejo tiene que aprobar el traspaso aunque no esté de acuerdo con ello. Acota
23que ya se sabe cuál será la respuesta de la Administración, pero así el Concejo tendrá un documento
24que respalde la decisión que tome.

26El regidor Max Gamboa coincide con la regidora Maynard en que la Municipalidad no tomó las
27acciones del caso en el momento en que debió hacerlo. Recuerda que a solicitud del Concejo el
28Asesor Legal emitió un criterio respecto a este asunto. Hace un llamado a no perder tiempo valioso
29en un proceso que va a ser totalmente inútil y sin ninguna consecuencia.

31La regidora Maynard, refiriéndose al comentario del regidor Toledo, apunta que en la moción
32simplemente se hace una solicitud de información acerca del nacimiento a la vida jurídica de la
33patente, por lo que no ve por qué la Administración tendría que dar información que no se le está
34solicitando o hacer una recomendación en determinado sentido. Señala que es un hecho que hubo
35ciertos hechos delictivos, pero a estas alturas no se puede pretender resolver la situación en
36detrimento de los intereses de los patentados.

38La Presidenta Municipal aclara que ella y el regidor Pedro Toledo no están en contra de que se
39apruebe el traspaso, sino que la intención es solicitar información a la Administración para tener
40mayor fundamento para hacer una recomendación a este Concejo. Recuerda que la Procuraduría de la
41Ética Pública inició un proceso contra regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos por
42hacer una recomendación negligente. Manifiesta que como integrante de la Comisión de Asuntos
43Jurídicos no quiere motivar al Concejo a tomar un acuerdo que no cuente con el debido respaldo
44legal.

46El regidor Marcelo Azúa expresa que le parece que la información que se solicita en la moción llegó

1al Concejo Municipal en algún momento, porque a solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos del
2Concejo anterior, la Licda. Claudia Bolaños, en ese entonces Jefa del Proceso de Asuntos Jurídicos,
3presentó un informe del estado en que se encontraba cada una de esas patentes y en aquellos casos en
4los que se consideró que aún se estaba a tiempo de rechazar las solicitudes se hizo de esa manera.

5

6La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada por la regidora
7Luisiana Toledo y el regidor Pedro Toledo. Se aprueba con cuatro votos a favor y tres votos en contra.
8Votan negativamente el regidor Max Gamboa y las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard.

9

10La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada por la regidora
11Rosemarie Maynard. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan negativamente
12las regidoras Luisiana Toledo, Amalia Montero y Ana Cristina Ramírez y el regidor Pedro Toledo.

13

14La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
15Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Ivon
16Rodríguez y Rosemarie Maynard.

17

18**ACUERDO AC-343-10: “SE ACUERDA: Solicitarle a la Administración Municipal en la**
19**figura del señor Alcalde, se sirva remitir al Concejo Municipal la siguiente información**
20**relacionado con la licencia de licores número 5 nacionales del distrito de San Rafael de Escazú,**
21**que se encuentra a nombre de la sociedad “Silencios del Pacífico”: A) Los antecedentes de cómo**
22**fue adquirida por parte del patentado. B) Acuerdo del Concejo Municipal donde se haya**
23**realizado la adjudicación. C) En qué fecha fue creada, H) Fecha en que se realizó el remate. I)**
24**Copia del comprobante de pago realizado a favor del municipio de cuando se realizó el remate.**
25**J) Copia de la resolución de los Tribunales sobre el proceso de titularidad de la licencia de**
26**licores número cinco del distrito de San Rafael entablado por parte de los señores Trejos**
27**Montealegre representante del Apartotel María Alexandra S.A. K) Copia de las resoluciones del**
28**Tribunal Contencioso administrativo relacionados con esta licencia de licores. Notifíquese este**
29**acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
30**DEFINITIVAMENTE APROBADO**

31

32Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada”.

33

34**Inciso 2. Informe de la Comisión de Obras Públicas C-OP-06-10.**

35

36Al ser las a las 1:30 p.m. del martes 30 de junio se inicia la reunión de la Comisión de Obras, con la
37asistencia de los siguientes miembros regidores: **PEDRO TOLEDO QUIRÓS, SECRETARIO** y la
38regidora **ANA CRISTINA RAMÍREZ** en calidad de integrante. Como asesor interno el regidor
39**JUAN CARLOS ARGUEDAS**.

40

41**Punto uno.** Calle localizada al noroeste de la Cruz Roja: se atiende solicitud del Sr. Ernesto Lara,
42referente a la falta de alumbrado público y la calle en mal estado, por lo que integrantes de la
43Comisión de Obras y personal de la Municipalidad nos apersonamos a la calle en mención, donde se
44determinó que la misma representa un peligro eminente para los vecinos de la zona.

45

46Por lo tanto, la Comisión de Obras recomienda al Concejo Municipal acoger las siguientes mociones:

2 Primera moción:

7 **“SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal, en la figura del señor Alcalde, que por medio del proceso correspondiente se proceda a la mayor brevedad posible a eliminar la maleza de la calle pública que se localiza de la Cruz Roja 75 noroeste y se proceda a instalar lastre en la superficie de ruedo, debido que la misma presenta grandes hundimientos”.

9 Segunda moción:

11 **“SE ACUERDA:** Solicitarle a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz dotar de alumbrado público la calle que se localiza en Escazú de la Cruz Roja Costarricense 75 noroeste (calle de lastre), debido que la carencia del mismo representa un peligro eminente para los vecinos de la zona”.

15 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la primera moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

21 **ACUERDO AC-344-10: “SE ACUERDA:** Solicitarle a la Administración Municipal, en la figura del señor Alcalde, que por medio del proceso correspondiente se proceda a la mayor brevedad posible a eliminar la maleza de la calle pública que se localiza de la Cruz Roja 75 noroeste y se proceda a instalar lastre en la superficie de ruedo, debido que la misma presenta grandes hundimientos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

27 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la segunda moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33 **ACUERDO AC-345-10: “SE ACUERDA:** Solicitarle a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz dotar de alumbrado público la calle que se localiza en Escazú de la Cruz Roja Costarricense 75 noroeste (calle de lastre), debido que la carencia del mismo representa un peligro eminente para los vecinos de la zona”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

38 Se levanta la reunión al ser las 4:10 p.m. horas de la misma fecha arriba indicada. Se indica que los puntos de este informe fueron votados en forma unánime por los miembros presentes”.

41 Antes de proceder con el siguiente punto en el orden del día y luego de una breve explicación al respecto, la Presidenta Municipal presenta la siguiente moción:

44 **“SE ACUERDA:** Nombrar a la Licda. Ana Parrini Degl, como representante de la parte administrativa del Concejo Municipal para formar parte de la Comisión de Enlace y seguimiento para la construcción de la Agenda Local de Mujeres del cantón de Escazú”.

2 La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
3 unanimidad.

5 La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

6 Se aprueba por unanimidad.

8 **ACUERDO AC-346-10: “SE ACUERDA: Nombrar a la Licda. Ana Parrini Degl, como**
9 **representante de la parte administrativa del Concejo Municipal para formar parte de la**
10 **Comisión de Enlace y seguimiento para la construcción de la Agenda Local de Mujeres del**
11 **cantón de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

13 ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.

15 La Presidenta Municipal informa al Alcalde que el día de hoy recibió un correo electrónico del
16 Comité de Deportes en el cual indican que siguen sin presupuesto y que hay proveedores molestos
17 porque no se les ha pagado.

19 La síndica Martha Mayela Bermúdez, en relación con la petición del Sr. Manuel Hernández, solicita
20 al Concejo crear un órgano director y no una comisión especial, para que investigue el actuar de la
21 Administración Municipal con respecto a la construcción del Condominio El Cortijo, específicamente
22 en cuanto a los permisos dados, la supervisión y el recibimiento de la obra. Solicitud al Asesor Legal
23 referirse a las potestades que tendría el órgano director.

25 El Asesor Legal señala que en caso de que se decida conformar una comisión especial, esta tendría
26 como tarea elaborar un informe recomendativo que serviría de insumo para decidir si se abre o no un
27 órgano director, pero si ya la investigación está hecha entonces lo que habría que hacer sería abrir un
28 procedimiento administrativo disciplinario a cargo de un órgano director que determine las presuntas
29 responsabilidades. Apunta que la propuesta de la síndica Bermúdez consiste en que partiendo de que
30 los hechos están establecidos, se proceda de una vez con el procedimiento administrativo. Aclara que
31 desconoce si la investigación realizada es tan sólida como para pasar de una vez a la apertura del
32 órgano director.

34 La regidora Diana Guzmán considera que independientemente de si se decide conformar una
35 comisión especial o un órgano director, se debería solicitar un nuevo informe a la Auditoría Interna.

37 En virtud de la intervención de la regidora Guzmán, el regidor Pedro Toledo consulta al Asesor Legal
38 si es viable ordenar la apertura de un órgano director y paralelamente solicitar un nuevo informe a la
39 Auditoría Interna.

41 El Asesor Legal señala que la investigación y los informes deben darse previo a la conformación del
42 órgano director, a fin de poder delimitar su accionar, de acuerdo con lo que se pueda extraer de esos
43 informes. Indica que cuando el órgano director hace el traslado de cargos tiene que especificar los
44 hechos por los cuales se les va a endilgar una conducta a quienes van a resultar investigados.

46 La Presidenta Municipal, considerando que el Sr. Manuel Hernández estuvo anuente a esperar que la

1Comisión de Obras Públicas analice si asume o no el asunto, indica que la próxima semana se
2decidirá cómo proceder al respecto. En vista de lo señalado por el Asesor Legal, considera que en
3primera instancia se requiere de un informe preliminar a fin de establecer los hechos y posteriormente
4solicita a la Auditoría Interna una investigación sobre esos hechos concretos.

5

6La síndica Martha Mayela Bermúdez señala que ella no está solicitando la creación de una comisión,
7porque una comisión solamente podría rendir un informe, que no es lo que se necesita en este
8momento.

9

10El Asesor Legal apunta que en primera instancia es necesario tener claro con qué insumos se cuenta,
11para saber si es necesario que una comisión haga la investigación o si la información disponible es
12suficiente para de una vez conformar el órgano director.

13La síndica Martha Mayela Bermúdez expresa que los vecinos del distrito de San Rafael están
14indefensos, porque ni en la Defensoría de los Habitantes, ni en la Asamblea Legislativa, ni en ningún
15otro lugar han encontrado cabida. Señala que es necesario sentar precedentes ante las situaciones que
16se han dado y se siguen dando, principalmente en ese distrito.

17

18La Presidenta Municipal manifiesta que los vecinos no están indefensos, porque para este Concejo
19Municipal la prioridad es defender los intereses de los vecinos, pero al Sr. Hernández se le pidieron
20cinco días y estuvo anuente a esperar.

21

22El regidor Pedro Toledo comenta que el domingo anterior se realizó en este Salón de Sesiones la
23asamblea de la Asociación de Vivienda La Oropéndola, actividad a la que asistieron gran cantidad de
24personas, entre las que estuvieron él y el regidor Juan Carlos Arguedas, y durante la cual prevaleció el
25orden. En nombre de esa Asociación externa un agradecimiento al Alcalde Municipal.

26

27El síndico José Lino Jiménez señala que el pasado 28 de junio el Concejo de Distrito de Escazú
28atendió al Sr. Jorge Chavarría, quien está solicitando autorización para realizar un festival navideño
29en el Parque Central de Escazú los días 17, 18 y 19 de diciembre, solicitud que fue remitida al
30Alcalde Municipal. Solicita el apoyo del Concejo Municipal a dicha actividad.

31

32La Presidenta Municipal indica que el Concejo Municipal no tiene injerencia en este tema, que es
33competencia de la Administración Municipal.

34

35El síndico Geovanni Vargas indica que la cancha sintética del Estadio Nicolás Macís se está
36deteriorando y no se le ha puesto la debida atención, por lo que solicita la intervención de la
37Administración Municipal.

38

39El regidor Marcelo Azúa hace algunas observaciones en relación con lo señalado por el síndico
40Vargas y acota que es necesario tomar medidas cuanto antes, antes de que el daño sea irreparable.

41

42La regidora Amalia Montero considera necesario sentar las responsabilidades del caso respecto a la
43instalación de esa cancha.

44

45La Presidenta Municipal somete a votación alterar el orden del día a fin de permitir la presentación de
46una moción para solicitar al Comité Cantonal de Deportes copia del expediente de la contratación de

1la cancha sintética. Se aprueba por unanimidad.

2La Presidenta Municipal presenta la siguiente moción:

3

4“**SE ACUERDA**: Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, remita al 5Concejo Municipal copia certificada del expediente de contratación y adjudicación del césped 6sintético”.

7

8La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción 9presentada Se aprueba por unanimidad.

10

11La Presidenta Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 12unanimidad.

13

14La Presidenta Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

15Se aprueba por unanimidad.

16

17**ACUERDO AC-347-10: “SE ACUERDA**: Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y 18Recreación de Escazú, remita al Concejo Municipal copia certificada del expediente de 19contratación y adjudicación del césped sintético”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE** 20APROBADO

21

22El Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas en torno a algunos 23asuntos expuestos durante la sesión de la semana anterior.

24

25La Presidenta Municipal invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

26

27“*Gracias Señor por habernos permitido realizar esta sesión. Te pedimos nos acompañes en el regreso 28a nuestros hogares. Amén*”.

29

30Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos.

31

32

33

34

35

36**Srta. Luisiana Toledo Quirós**

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra

37 **Presidenta Municipal**

Secretaria Municipal

38

39

40*hecho por: hpcs*

41

42